

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE SONIDO PARA EL ENCUENTRO ESTATAL DEPORTIVO Y CULTURAL DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR 2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **ING. ABEL ROJO MUÑOZ** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL CONALEP HIDALGO"** Y LA PERSONA FÍSICA EL **C. MANUEL SALVADOR LEMUS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL ARRENDADOR "** Y CUANDO ACTÚEN O SE CITEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁN **"LAS PARTES"**, QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA. **"EL CONALEP HIDALGO"**:

I.1 Que es un ente Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que forma parte del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica, constituido mediante decreto del Gobierno Estatal de fecha 24 de junio de 1999, publicado en el periódico oficial del gobierno del estado el 28 de junio de 1999, reformado por decreto de fecha 20 de enero de 2015 y publicado en el periódico oficial del gobierno del Estado de Hidalgo el 02 de febrero de 2015.

I.2 Que tiene por objeto impartir Educación Profesional Técnica Bachiller, cursos de capacitación, servicios de evaluación con fines de certificación y actualización técnica para formar personas que contribuyan al desarrollo social, económico, científico, cultural y humanístico del Estado, de acuerdo con los requerimientos y necesidades del sector productivo.

I.3 Que su representante, el **C. ING. ABEL ROJO MUÑOZ**, en su carácter de Director General, que se encuentra facultado para contratar y obligarse a nombre de **"EL CONALEP HIDALGO"**, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto del Gobierno Estatal de fecha 24 de junio de 1999, publicado en el periódico oficial del gobierno del estado el 28 de junio de 1999, reformado por decreto de fecha 20 de enero de 2015 y publicado en el periódico oficial del gobierno del estado de Hidalgo el 02 de febrero de 2015. Que acredita su personalidad jurídica con el nombramiento que le fue otorgado por el Gobernador del Estado de Hidalgo el **Lic. Julio Ramón Menchaca Salazar**, de fecha **primero de agosto del año 2023**.

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO
LCD/A SUSANA ENCARNACIÓN CORTÉS
Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos

I.4 Que la adjudicación del presente contrato se llevó a cabo a través de la **ADJUDICACION DIRECTA** en términos de lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Hidalgo.

I.5 Que cuenta con la asignación presupuestaria y con la disponibilidad de recursos suficientes para el pago, autorizada mediante el oficio **DPyV/006/2024**, emitido por la Dirección de Planeación y Evaluación, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.

I.6 Que, para los fines del presente contrato, señala como domicilio legal el ubicado en el **Circuito Ex Hacienda De La Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio De San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, Código Postal 42160**; con Registro Federal de Contribuyentes **CEP990629K16**.

I.7 La **L.A. Raquel Sánchez Aguirre**, Directora de Administración de Recursos del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, interviene en la celebración del presente contrato como "Área Administrativa y Contratante" del mismo, conforme a sus funciones establecidas en su Estatuto Orgánico.

I.8 Que debido a las necesidades operativas del "**CONALEP HIDALGO**", se requiere el **ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE SONIDO, para desarrollar ENCUENTRO ESTATAL DEPORTIVO Y CULTURAL DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR 2024, que se celebrara el día 16 de mayo 2024, en EL TEATRO CHICOMECOALT, ubicado en: Venustiano Carranza Col Centro C.P. 42180, en Pachuca, Hidalgo**, por lo que se contrata al **C. MANUEL SALVADOR LEMUS**, para que arriende lo solicitado.

2

II.- DECLARA "EL ARRENDADOR"

II.1 Que el **C. MANUEL SALVADOR LEMUS**, es una persona física debidamente registrada de conformidad con las leyes mexicanas ante y que en este acto se identifica con credencial para votar expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, número [REDACTED] la que se exhibe en original en la firma del presente instrumento jurídico para cotejo, agregando como constancia legal copia simple de la misma.

II.3 Su clave de Registro Federal de Contribuyentes es: **SALM860316TW5** expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y su clave del Registro en el Padrón de Proveedores es: **NUMERO 334-15** expedido por la Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo.

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO
LCDA. SUSANA ENCARNACIÓN CORTÉS
Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos

II.4 Que se encuentra capacitada para llevar a cabo los **SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE SONIDO**, para desarrollar **ENCUENTRO ESTATAL DEPORTIVO Y CULTURAL DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR 2024**, que se celebrara el día 16 de mayo, en **EL TEATRO CHICOMECOALT, UBICADO EN: Venustiano Carranza Col Centro C.P. 42180, en Pachuca, Hidalgo.**

II.5 Manifiesta que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones intelectuales, técnicas, prácticas, económicas suficientes y necesarias para obligarse a la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

II.6 Que cuenta con la capacidad económica para cumplir con el objeto del presente contrato.

II.7 Que el **C. MANUEL SALVADOR LEMUS** manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que ni él ni ninguno de los socios o asociados, ni integrantes su equipo de trabajo, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello y que tampoco se encuentra en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

3

II.8 Que conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna, dispone para ello de los recursos humanos, financieros, materiales para cumplir con el objeto de este contrato.

II.9 Que, para los efectos legales de este contrato, señala como su domicilio fiscal ubicado en: **CERRADA DE PLATA, NÚMERO 91 COL. TAXISTAS, MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, C.P. 42184.**

III. DECLARAN "LAS PARTES"

III.1 Que se reconocen la capacidad y personalidad jurídica con la que comparecen al celebrar el presente contrato, el cual está libre de vicios del consentimiento y apegado a derecho; teniendo amplia capacidad para obligarse en los términos de ley, expresan su voluntad para someterse a las siguientes:

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO
LCDA. SUSANA ENCARNACIÓN CORTÉS
Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. ES EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE SONIDO, para desarrollar **ENCUENTRO ESTATAL DEPORTIVO Y CULTURAL DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR 2024**, que se celebrara el día 16 de mayo 2024, en **EL TEATRO CHICOMECOALT**, ubicado en: Venustiano Carranza Col Centro C.P. 42180, en Pachuca, Hidalgo, que se identifica el servicio en el Pedido **CONALEP/11/2024**.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO. "EL CONALEP HIDALGO", cubrirá a "EL ARRENDADOR" la cantidad de **\$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) con I.V.A. incluido**, como pago total del objeto de este contrato, misma que será cubierta en una sola exhibición, en moneda nacional mexicana, mediante transferencia electrónica de recursos número de cuenta **BANCARIA [REDACTED]**, con clabe **INTERBANCARIA [REDACTED]** de la Institución **BANCARIA [REDACTED]**, a nombre de **MANUEL SALVADOR LEMUS**, con correo electrónico roma_agencia@outlook.com dicha transferencia se realizará dentro de los 15 días hábiles posteriores al cumplimiento del objeto del contrato, a satisfacción del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo.

El precio es fijo hasta el término de la vigencia del contrato, por lo que no se admitirán ajustes o incrementos, en base al siguiente desglose de precios unitarios.

4

TERCERA. FECHA, LUGAR Y HORARIO DE LA ENTREGA. a "EL ARRENDADOR" se compromete y se obliga a cumplir con el objeto del presente contrato de la siguiente manera:

EL **ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE SONIDO**, para desarrollar **ENCUENTRO ESTATAL DEPORTIVO Y CULTURAL DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR 2024**, que se celebrara el día 16 de mayo 2024, en **EL TEATRO CHICOMECOALT**, UBICADO EN: Venustiano Carranza Col Centro C.P. 42180, en Pachuca, Hidalgo. En un horario especificado en el pedido **CONALEP/11/2024**.

CUARTA. "LAS PARTES". Reconocen expresamente que en el precio pactado se encuentra incluido los gastos de traslado, mano de obra de sus trabajadores, instalación y todos los gastos generados, en relación con la realización hasta la culminación, que se pudieran generar por parte de "**EL ARRENDADOR**" para lograr el cumplimiento del objeto del contrato.

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO
LCDA. SUSANA ENCARNACIÓN CORTÉS
Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos

QUINTA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. Las modificaciones que, por razones fundadas, pudieran realizarse al presente contrato deberán invariablemente formalizarse por escrito mediante la celebración del convenio modificatorio correspondiente.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "EL ARRENDADOR" Cuando no entregue de acuerdo a las especificaciones convenidas, a entera satisfacción de **"EL CONALEP HIDALGO"** en el plazo previsto, esté retendrá y aplicará en favor del erario estatal como pena convencional el equivalente a 3 (Tres) al millar sobre el precio del bien y del servicio pendiente de entregar por cada día natural de atraso que transcurra desde la fecha fijada para su entrega o hasta la entera satisfacción de **"EL CONALEP HIDALGO"**, independientemente que podrá optar por exigir el cumplimiento.

NOVENA. RESCISIÓN DE CONTRATO. "Este contrato podrá ser rescindido de pleno derecho por **"EL CONALEP HIDALGO"** sin necesidad de resolución judicial en términos del Código Civil para el Estado de Hidalgo y de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante simple aviso dado por escrito a **"EL ARRENDADOR"** sin perjuicio de hacer efectivas las penas pactadas para el caso de incumplimiento, en los siguientes casos:

5

A) Si **"EL ARRENDADOR"** pretende entregar el objeto del presente contrato con especificaciones diferentes a las solicitadas.

B) Por falta de cumplimiento oportuno en la entrega de lo establecido en el contrato.

C) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente instrumento.

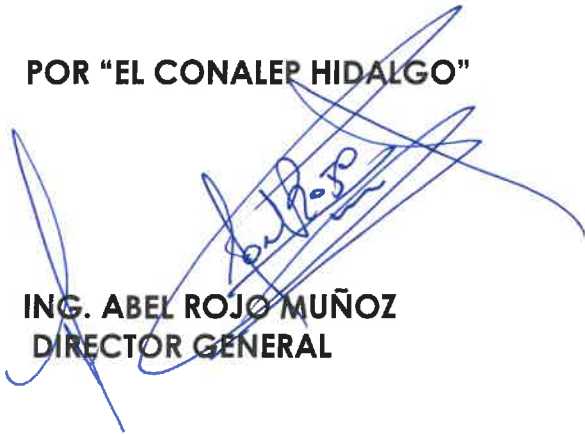
DÉCIMA. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN. Todo lo no previsto expresamente en el presente contrato, se regirá por las disposiciones relativas en el Estado de Hidalgo, buscando siempre la conciliación. En caso de que la controversia subsista, las partes convienen que, para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, se someterán a lo establecido en el Código Civil vigente para el Estado de Hidalgo y expresamente a la competencia de los Tribunales Civiles de la Ciudad de Pachuca de Soto, en el Estado de Hidalgo por lo que renuncian a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio, territorio o cuantía les pudiera corresponder, ya sea presente, futuro o por otra circunstancia pudiere corresponderles, con excepción de las obligaciones derivadas del presente contrato, **"EL CONALEP HIDALGO"** no adquiere ni reconoce otras distintas a favor de **"EL ARRENDADOR"** por estar frente a un contrato de naturaleza civil.

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO
LCDA. SUSANA ENCARNACIÓN CORTÉS
Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos

DÉCIMA PRIMERA. DE LAS NOTIFICACIONES. Todas las notificaciones entre "LAS PARTES" se harán por escrito al domicilio señalado en el presente instrumento jurídico, o en cualquier otro domicilio establecido posteriormente por escrito.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente contrato al calce y al margen en todas sus fojas útiles se obligan legalmente a firmar 4 ejemplares al calce y rubricar cada una de sus hojas, en el Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, el 02 de mayo 2024.

POR "EL CONALEP HIDALGO"



ING. ABEL ROJO MUÑOZ
DIRECTOR GENERAL

POR "EL ARRENDADOR"



MANUEL SALVADOR LEMUS

6

ÁREA ADMINISTRATIVA Y CONTRATANTE



L.A. RAQUEL SÁNCHEZ AGUIRRE
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
RECURSOS DEL CONALEP HIDALGO

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE SONIDO PARA EL ENCUENTRO DEPORTIVO Y CULTURA DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR 2024 N.C. CONALEP/11/2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. ABEL ROJO MUÑOZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE EL C. MANUEL SALVADOR LEMUS, FIRMADO EN SAN JUAN TILCUAUTLA, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO EL DÍA 02 DE MAYO DEL 2024 QUE CONSTA DE 06 FOJAS ÚTILES IMPRESAS POR UNA SOLA DE SUS CARAS.

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO
LCDA. SUSANA ENCARNACIÓN CORTÉS
Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos

Cto. Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160.
Tels.: (771) 718 6178 y 718 6168 www.conalephidalgo.edu.mx correo electrónico: hconalep@hgo.conalep.edu.mx

Eliminado: __ datos personales, Con fundamento legal: Artículo 3 frac I, 24, 28 y 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Hidalgo; artículos 2, fracciones II y III y 3 fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo.
Se suprimieron: (clave de elector, bancos, información Interbancaria).